

Termina el plazo para reducir la "factura fiscal" de este año. No se deben olvidar las criptomonedas

Los inversores deben tomar decisiones antes de final de año para ajustar sus ganancias y pérdidas -activas y latentes- y optimizar el resultado de su declaración de la renta. Además, los saldos en criptoactivos superiores a 50 mil euros ubicados en el extranjero podrían estar sujetos al nuevo modelo 721. TaxCripto facilita a los usuarios la planificación y liquidación de sus impuestos en criptomonedas

El 31 de diciembre es la fecha límite en la que tomar decisiones que afecten positivamente a la fiscalidad del año 2022. En estas fechas muchos inversores analizan los resultados de las operaciones realizadas durante el año para determinar las ganancias, pérdidas o saldos a integrar en los diferentes modelos tributarios para decidir si realizar alguna operación que pueda minimizar la "factura fiscal".

Además de las habituales operaciones con acciones, participaciones o activos inmobiliarios, cobran especial importancia las operaciones realizadas con criptomonedas. Según ASUFIN (Asociación de Usuarios Financieros), más de 4,4 millones de residentes fiscales en España son poseedores de criptomonedas. Muchos de ellos, desconocen el tratamiento fiscal de las numerosas operaciones que con ellas realizan. Se pueden realizar compras, ventas, permutas, aportaciones a liquidity pools, staking, farming, minado, futuros, airdrops, hardforks, crowdloans y P2P lending, fondos indexados o holding, entre otros.

En la declaración de la renta, cada una de las operaciones realizadas en criptomonedas tributan de manera diferente dependiendo de diversos factores: tipo de operación, si esta se realiza en el marco de una actividad económica o no, si se ha realizado a título oneroso o gratuito... Estas operaciones afectan también a las pérdidas que se ocasionen en cada una, pues la posibilidad de compensación con las ganancias patrimoniales o rendimientos obtenidos es diferente.

Modelo 721, nueva obligación fiscal para los inversores en criptoactivos

El Modelo 721, pendiente de aprobación, tendrán que presentarlo los residentes fiscales en España que dispongan de criptoactivos ubicados en el extranjero, a 31 de diciembre, por valor superior a 50 mil euros. Si fuera aprobado antes del 31 de diciembre de 2022, es obligatorio presentarlo entre el 1 y el 31 de marzo de 2023. Conocer la ubicación de los criptoactivos y qué saldos podrían integrar el modelo informativo 721 resulta imprescindible para encarar la nueva legislación fiscal aplicable a las criptomonedas.

"Taxcripto ya cuenta con la integración de este modelo en su plataforma. Taxcripto puede ayudarle a realizar una planificación fiscal adecuada ya que permite integrar las principales transacciones en criptomonedas, calcular pérdidas y ganancias según el método FIFO y estimar el coste fiscal de la operativa en criptomonedas. Todo ello, dentro de un marco fiscal adaptado a la legislación española", señala Jesús Luna, CEO de TaxCripto.

Optimizar la "factura fiscal" con Taxcripto

Para facilitar que los inversores en criptomonedas realicen su declaración sin olvidar ninguna de estas operaciones y las ganancias o pérdidas derivadas de ellas, TaxCripto ofrece la posibilidad de integrarlas en una misma plataforma y obtener los informes fiscales aplicables a cada modelo de impuesto de manera automática. "Disponer de la mejor información en una misma plataforma permite ajustar la declaración de la Renta 2022 y el resto de modelos tributarios en los que deben declararse las criptomonedas. Las decisiones deben tomarse ahora ya que en junio de 2023 será tarde", afirma Alberto Miranda, CFO y tax advisor de TaxCripto.

Gestionar la información completa de manera fiable, permite tomar decisiones sobre si vender o no algunas criptomonedas, si permutarlas por otras o mantenerlas. Así, por ejemplo, convertir pérdidas latentes en pérdidas reales pueden ser compensables con las ganancias obtenidas durante el año por otras operaciones.

A modo de ejemplo, si la suma de las ganancias patrimoniales obtenidas durante el año asciende a 6.000 euros, y pérdidas latentes en criptomonedas por importe de 4.000 euros, en caso de materializarlas, la tributación del ejercicio se reduciría de manera importante pues en vez de pagar 1.140 euros (19% sobre los 6.000 euros), tan solo se pagarían 380 euros (19% sobre los 2.000 euros) pudiendo a 1 de enero volver a adquirir o permutar las criptomonedas originales.

Sobre TaxCripto

TaxCripto es la primera plataforma española adaptada completamente a la legislación fiscal nacional para ayudar a los inversores en criptomonedas a liquidar sus impuestos sobre este tipo de activos. La aplicación permite elaborar y descargar informes fiscales sobre IRPF, Impuesto de Patrimonio y Modelo 721. Cuenta con 16 exchanges, 9 billeteras, más de 4.000 criptomonedas y 18 tipos de transacciones. www.taxcripto.es

Datos de contacto:

Dpto. Comunicación TaxCripto
609789206

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Derecho Finanzas Criptomonedas-Blockchain](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>